



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, tres de mayo de dos mil veintidós

Auto de sust. 415 de 2022. Radicado 2016-00058-00

Previo a ordenar la entrega a la entidad demandante, de los dineros consignados en la cuenta de depósitos judiciales, en razón de este proceso, se requiere a la parte demandante, para que aporte liquidación del crédito **actualizada**, teniendo en cuenta el monto de los dineros entregados y pendientes de pago, tal como consta en los listados que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

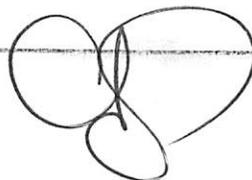
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA

El auto anterior se notifica por esta forma:

Nº 52

NO, 04- Mayo 12022

El secretario





JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

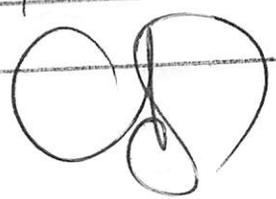
San Roque, Antioquia, tres de mayo de dos mil veintidós

Auto de sust. 413 de 2022. Radicado 2019-00286-00

De las cuentas rendidas por la señora secuestre en este proceso, que obran a folios 82 a 94 y 98 a 105, se da traslado a los interesados por el término de diez (10) días. Artículo 500 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El anterior se ratifica por este auto
Nº 52
del 04 de Mayo de 2022
El secretario 

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA
 E.S.D.

RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECUESTRE
 (ARTÍCULO 500 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)

I. IDENTIDAD DEL AUXILIAR DE LA JUSTICIA QUE RINDE LAS CUENTAS	
Nombre:	Fanny del Socorro Lopera Palacio
Identificación:	22058433
Profesión:	Auxiliar de la justicia
Dirección:	Carrera 70 #81-128
Ciudad:	Medellín
Teléfono:	4419477
Correo electrónico:	ninaloperapalacio@hotmail.com
II. PROCESO OBJETO DE LA MEDIDA CAUTELAR	
PROCESO:	Sucesorio
DEMANDANTE:	Nancy Andrea Correa Tabares
DEMANDADO:	Rosalba del Socorro López Cárdenas
RADICADO	05670408900120190028600
III. RENDICION DE CUENTAS DEFINITIVAS OFICIO 364	
Fecha: 28 de marzo del 2022	
Comunico al despacho que:	
El día 5 de mayo del 2021, se consignaron \$500,000, pero como el pago fue virtual el valor consignado después de cobros del banco fue de \$492.000. Que corresponden al canon de arrendamiento del mes de mayo del 2021.	
El día 9 de junio del 2021, se consignaron \$500,000, pero como el pago fue virtual el valor consignado después de cobros del banco fue de \$492.000. Que corresponden al canon de arrendamiento del mes de junio del 2021.	
El día 13 de julio del 2021, se consignaron \$500000 pero como el pago fue virtual el valor consignado después de cobros del banco fue de \$492000. Que corresponden al canon de arrendamiento del mes de julio del 2021.	
El día 9 de septiembre del 2021, se consignaron \$1000000, pero como el pago fue virtual el valor consignado después de cobros del banco fue de \$992.000. Que corresponden al canon de arrendamiento de los meses de agosto y septiembre del 2021.	
El día 26 de octubre del 2021, se consignaron \$500000 pero como el pago fue virtual el valor consignado después de cobros del banco fue de \$492.000. Que corresponden al canon de arrendamiento del mes de octubre del 2021.	
El día 23 de noviembre del 2021, se consignaron \$500004, pero como el pago fue virtual el valor consignado después de cobros del banco fue de \$491.875. Que corresponden al canon de arrendamiento del mes de noviembre del 2021	
El día 29 de diciembre del 2021, se consignaron \$150000, pero como el pago fue virtual el valor consignado después de cobros del banco fue de \$141871. Que corresponden al canon de arrendamiento del mes de diciembre del 2021. Ver rendición de cuentas de fecha 13 de enero del 2022.	

El día 14 de enero del 2022, se consignaron \$580000 pero como el pago fue virtual el valor consignado después de cobros del banco fue de \$571871. Que corresponden al canon de arrendamiento del mes de enero del 2022 .Ver rendición de cuentas de marzo 22 del 2022.

El día 22 de febrero del 2022, se consignaron \$700000 pero como el pago fue virtual el valor consignado después de cobros del banco fue de \$691.871. Que corresponden al canon de arrendamiento del mes de febrero del 2022.

El día 18 de marzo del 2022, se consignaron \$660,012, pero como el pago fue virtual el valor consignado después de cobros del banco fue de \$651.883. Que corresponden al canon de arrendamiento del mes de marzo del 2022.Ver rendición de cuentas de marzo 22 del 2022.

Total dinero consignado a órdenes del juzgado: es la suma de los siguientes valores

- \$492000 Canon del mes de mayo del 2021
- \$492000 Canon del mes de junio del 2021
- \$492000 Canon del mes de julio del 2021
- \$992000 Canon de los meses de agosto y septiembre del 2021
- \$492000 Canon del mes de octubre del 2021
- \$491875 Canon del mes de noviembre del 2021
- \$141871 Canon del mes de diciembre del 2021
- \$571871 Canon del mes de enero del 2022
- \$691871 Canon del mes de febrero del 2022
- \$651883 Canon de arrendamiento del mes de marzo del 2022

TOTAL DINERO CONSIGNADO AL JUZGADO:

CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN PESO M/L (\$5.509.371).

Solicito a la señora juez se digne fijarme mis honorarios definitivos

De esta forma presento la rendición de cuentas definitivas

Anexo

10 Recibos de consignación

Acta de entrega

Atentamente,

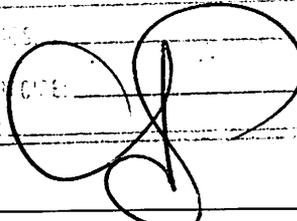


Fanny del Socorro Lopera Palacio

Secuestre

Cel. 3217925697

FECHA DE ENTREGA:	08- Abril / 2022,
NOMBRE:	
DIRECCIÓN:	
CIUDAD:	
CARRERA:	



San Roque, 28 de marzo del 2022

ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA DE UN INMUEBLE

Yo **FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO**, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de secuestre hago entrega real y material del inmueble ubicado en la zona urbana del municipio de San Roque (Ant), en la carrera 20#23-71 y distinguido con matrícula inmobiliaria #02617665, de la oficina de Instrumentos públicos de Santo Domingo (Ant), a las señoras Marcela Alejandra Velilla López y Nancy Andrea Correa Tabares, esta última en calidad de Representante Legal de los menores Santiago y Valeria Velilla Correa; en el mismo estado que lo recibí el día de la diligencia de secuestro.

También me permito informar que cedo el contrato de arrendamiento realizado con la señora Estefanía Correa López, en los mismos términos y cláusulas definidas en el mismo, a los adjudicatarios que aparecen relacionados en esta acta de entrega.

Entrega

FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO.
C.C. 22.058.433 de Santa Rosa De Osos
Secuestre
3217925697.

Reciben

MARCELA ALEJANDRA VELILLA LÓPEZ

C.C.

Andrea Correa +
NANCY ANDREA CORREA TABARES

c.c. 43152480

San Roque, 4 de abril del 2022

ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA DE UN INMUEBLE

Yo **FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO**, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de secuestre hago entrega real y material del inmueble ubicados en la zona urbana del municipio de San Roque (Ant), en la carrera 20#23-71 y distinguido con matrícula inmobiliaria #02617665, de la oficina de Instrumentos públicos de Santo Domingo (Ant), a las señoras Marcela Alejandra Velilla López y en el mismo estado que lo recibí el día de la diligencia de secuestro.

También me permito informar que cedo el contrato realizado con la señora Estefanía Correa López en los mismos términos y cláusulas definidas en el mismo, a sus verdadera dueño que aparecen relacionados en esta acta de entrega.

Entrega



FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO.

C.C. 22.058.433 de Santa Rosa De Osos

Secuestre

3217925697.

Reciben

MARCELA ALEJANDRA VELILLA LOPEZ

C.C

Depósitos Judiciales

05/05/2021 03:54:37 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	056702042001
Nombre del Juzgado	001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN RO
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO
Número de Proceso	05670408900120190028600
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 43152480
Razón Social / Nombres Demandante	NANCY ANDREA CORREA TABARES
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 22023153
Razón Social / Nombres Demandado	ROSALBA DEL SOCORRO LOPEZ CARDENAS
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 22058433
Nombre Consignante	FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO
Valor de la Operación	\$492.000,00
Costo de la Transacción	\$6.723,00
Iva de la Transacción	\$1.277,00
Valor total del Pago	\$500.000,00
No. de Trazabilidad (CUS)	980140810
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

Depósitos Judiciales

09/06/2021 11:23:32 AM

COMPROBANTE DE PAGO	
Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	056702042001
Nombre del Juzgado	001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN RO
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO
Número de Proceso	05670408900120190028600
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 43152480
Razón Social / Nombres Demandante	NANCY ANDREA CORREA TABARES
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 22023153
Razón Social / Nombres Demandado	ROSALBA DEL SOCORRO LOPEZ CARDENAS
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 22058433
Nombre Consignante	FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO
Valor de la Operación	\$492.000,00
Costo de la Transacción	\$6.723,00
Iva de la Transacción	\$1.277,00
Valor total del Pago	\$500.000,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1017626853
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

Depósitos Judiciales

13/07/2021 08:07:17 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	056702042001
Nombre del Juzgado	001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN RO
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO
Número de Proceso	05670408900120190028600
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 43152480
Razón Social / Nombres Demandante	NANCY ANDREA CORREA TABARES
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 22023153
Razón Social / Nombres Demandado	ROSALBA DEL SOCORRO LOPEZ CARDENAS
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 22058433
Nombre Consignante	FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO
Valor de la Operación	\$492.000,00
Costo de la Transacción	\$6.723,00
Iva de la Transacción	\$1.277,00
Valor total del Pago	\$500.000,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1058715003
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

09/09/2021 09:05:42 AM

COMPROBANTE DE PAGO	
Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	056702042001
Nombre del Juzgado	001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN RO
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO
Número de Proceso	05670408900120190028600
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 43152480
Razón Social / Nombres Demandante	NANCY ANDREA CORREA TABAREZ
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 22023153
Razón Social / Nombres Demandado	ROSALBA DEL SOCORRO LOPEZ CARDENAS
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 22058433
Nombre Consignante	FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO
Valor de la Operación	\$992.000,00
Costo de la Transacción	\$6.723,00
Iva de la Transacción	\$1.277,00
Valor total del Pago	\$1.000.000,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1124347534
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

Depósitos Judiciales

26/10/2021 06:19:24 AM

COMPROBANTE DE PAGO	
Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	056702042001
Nombre del Juzgado	001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN RO
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO
Número de Proceso	05670408900120190028600
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 43152480
Razón Social / Nombres Demandante	NANCY ANDREA CORREA TABAREZ
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 22023153
Razón Social / Nombres Demandado	ROSALBA DEL SOCORRO LOPEZ CARDENAS
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 22058433
Nombre Consignante	FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO
Valor de la Operación	\$492.000,00
Costo de la Transacción	\$6.723,00
Iva de la Transacción	\$1.277,00
Valor total del Pago	\$500.000,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1178560166
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

Depósitos Judiciales

23/11/2021 09:24:36 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	056702042001
Nombre del Juzgado	001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN RO
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO
Número de Proceso	05670408900120190028600
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 43152480
Razón Social / Nombres Demandante	NANCY ANDREA CORREA TABAREZ
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 22023153
Razón Social / Nombres Demandado	ROSALBA DEL SOCORRO LOPEZ CARDENAS
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 22058433
Nombre Consignante	FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO
Valor de la Operación	\$491.875,00
Costo de la Transacción	\$6.831,00
Iva de la Transacción	\$1.298,00
Valor total del Pago	\$500.004,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1215277154
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

29/12/2021 03:07:49 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	056702042001
Nombre del Juzgado	001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN RO
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO
Número de Proceso	05670408900120190028600
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 43152480
Razón Social / Nombres Demandante	NANCY ANDREA CORREA TABAREZ
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 22023153
Razón Social / Nombres Demandado	ROSALBA DEL SOCORRO LOPEZ CARDENAS
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 22058433
Nombre Consignante	FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO
Valor de la Operación	\$141.871,00
Costo de la Transacción	\$6.831,00
Iva de la Transacción	\$1.298,00
Valor total del Pago	\$150.000,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1265156984
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

Depósitos Judiciales

14/01/2022 04:24:49 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	056702042001
Nombre del Juzgado	001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN RO
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO
Número de Proceso	05670408900120190028600
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 43152480
Razón Social / Nombres Demandante	NANCY ANDREA CORREA TABAREZ
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 22023153
Razón Social / Nombres Demandado	ROSALBA DEL SOCORRO LOPEZ CARDENAS
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 22058433
Nombre Consignante	FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO
Valor de la Operación	\$571.871,00
Costo de la Transacción	\$6.831,00
Iva de la Transacción	\$1.298,00
Valor total del Pago	\$580.000,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1284687553
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

Depósitos Judiciales

22/02/2022 08:55:32 AM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	056702042001
Nombre del Juzgado	001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN RO
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO
Numero de Proceso	05670408900120190028600
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadanía - 43152480
Razón Social / Nombres Demandante	NANCY ANDREA
Apellidos Demandante	CORREA TABAREZ
Tipo y Número de Documento del Demandado	Cédula de Ciudadanía - 22023153
Razón Social / Nombres Demandado	ROSALBA DEL SOCORRO
Apellidos Demandado	LOPEZ CARDENAS
Valor de la Operación	\$691,871.00
Costo Transacción	\$6.831,00
Iva Transacción	\$1.298,00
Valor total Pago	\$700.000,00
No. Trazabilidad (CUS)	1336865372
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

Depósitos Judiciales

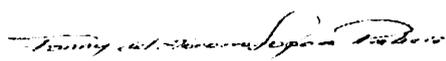
18/03/2022 11:41:53 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	056702042001
Nombre del Juzgado	001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN RO
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO
Número de Proceso	05670408900120190028600
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 43152480
Razón Social / Nombres Demandante	NANCY ANDREA CORREA TABAREZ
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 22023153
Razón Social / Nombres Demandado	ROSALBA DEL SOCORRO LOPEZ CARDENAS
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 22058433
Nombre Consignante	FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO
Valor de la Operación	\$651.883,00
Costo de la Transacción	\$6.831,00
Iva de la Transacción	\$1.298,00
Valor total del Pago	\$660.012,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1374745632
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA
 E.S.D.

RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SEQUESTRE
 (ARTÍCULO 600 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)

I. IDENTIDAD DEL AUXILIAR DE LA JUSTICIA QUE RINDE LAS CUENTAS	
Nombre:	Fanny del Socorro Lopera Palacio
Identificación:	22058433
Profesión:	Auxiliar de la justicia
Dirección:	Carrera 70 #81-128
Ciudad:	Medellín
Teléfono:	4419477
Correo electrónico:	ninaloperapalacio@hotmail.com
II. PROCESO OBJETO DE LA MEDIDA CAUTELAR	
PROCESO:	Sucesorio
DEMANDANTE:	Nancy Andrea Correa Tabares
DEMANDADO:	Rosalba del Socorro López Cárdenas
RADICADO	05670408900120190028600
III. RESPUESTA A REQUERIMIENTO	
Fecha: Abril 29 del 2022	
Comunico al despacho que: del arrendamiento de los muebles y enseres se pagaron \$240.000 en total por los dos meses de diciembre del 2021 y enero del 2022.	
Me permito enviar también el acta de entrega del inmueble	
Anexo 2 constancias y acta de entrega	
Atentamente,	
Firma:	
	
FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO Secuestre	

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 SAN ROQUE, ANTIOQUIA

FECHA DE RECEPCIÓN: **29 - Abril / 2022**

NÚMERO _____

VALOR DE LOS _____

QUIER NECITE _____

CARGO _____



16 DE DICIEMBRE DE 2021

DIRECCION DEL INMUEBLE: 1 PISO CARRERA 20 N°23-71 SAN ROQUE ANTIOQUIA

VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO: 700.000\$ (SETECIENTOS MIL PESOS)

De los cuales entregue 120.000\$ (ciento veinte mil pesos) a la señora Leisa Zuleima Cardona
Con número de cedula 1.037.501.644 por el concepto de alquiler donde se guardan los muebles y
enseres que estaban en la vivienda. Quedaron ubicados en el mismo municipio en la calle mayarino.

Al señor Johan Andrey Soto Carvajal con cedula 1.037.502.759 se pagaron 80.0000 \$ (ochenta mil
pesos) por el concepto de trasporte y carga de muebles y enseres.

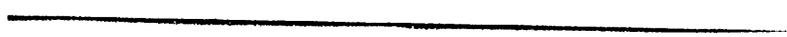
Hago entrega al DR Jorge Raúl Ramírez la suma de 500.000\$ (quinientos mil pesos) para que sean
entregados a la señora Fanny Lopera secuestre del inmueble.

Estefania Correa Lopez.

ESTEFANIA CORREA LOPEZ

1037605561

TEL 3156814928



100

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: 17 ENERO 2022 \$ 120.000

PAGADO A: Zuleima Cardona.

POR CONCEPTO DE: Renta de guardar muebles y enseres

VALOR (en letras): ciento veinte mil pesos

CÓDIGO

FIRMA DE RECIBIDO

Zuleyma C.

APROBADO

C.C. O NIT 1037501644

CUENTA DE COBRO PEDIDO RECIBO DE PAGO REMISION

Señor(es): **Camilo. Saldarraga** No. _____
 Dirección: _____ C.C. e Nit _____
 Vendedor: _____ Tel./Fax _____
 Contado Crédito Plata **Estefanía** Fecha **3** de **12** de **2021**

CANTIDAD	ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Bto revoque		4000
1/2	" cemento		15000
10	K estuco		18000
1	Btlla acronal		6000
2	lijas 180.		2000
1	Galton 100.		45000
1	Brocha 2 1/2"		7500
3	lijas.		3000
1	K estuco		3500
			<u>104000</u>

CANCELADO
 001047370-1

Firma y Sello TOTAL \$

102

San Roque - Antioquia, 09 de diciembre de 2021

COMPROBANTE DE PAGO

JUAN CAMILO SALDARRIAGA, identificado con la cédula de ciudadanía N: 1037499998; por medio del presente, certifico que he recibido de parte de la señora FANNY DEL SOCORRO LOPELA PALACIO, en calidad de secuestre, la suma de \$ 250.000 por concepto de mano de obra en los arreglos y reparaciones llevados a cabo en un inmueble ubicado en la Calle - Carrera 20 N° 23-71 del municipio de San Roque - Antioquia, distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 026-17685, consistentes en revogue de las paredes internas de las ventanas que dan a la calle y puerta de acceso, así como la reparación de humedades en las paredes y pintura.

Juan Camilo Saldarriaga Ochoa

San Roque, 4 de abril del 2022

ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA DE UN INMUEBLE

Yo **FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO**, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de secuestre hago entrega real y material del inmueble ubicados en la zona urbana del municipio de San Roque (Ant), en la carrera 20#23-71 y distinguido con matrícula inmobiliaria #02617665, de la oficina de Instrumentos públicos de Santo Domingo (Ant), a las señoras Marcela Alejandra Velilla López y en el mismo estado que lo recibí el día de la diligencia de secuestro.

También me permito informar que cedo el contrato realizado con la señora Estefanía Correa López en los mismos términos y cláusulas definidas en el mismo, a sus verdadera dueña que aparece relacionada en esta acta de entrega.

Entrega

FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO.
C.C. 22.058.433 de Santa Rosa De Osos
Secuestre
3217925697.

Reciben

MARCELA ALEJANDRA VELILLA LOPEZ
C.C 22.034.516

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA:

16 diciembre 2021

\$ 120.000\$

PAGADO A:

Leisa Zuleima Cardona

POR CONCEPTO DE:

Alquiler para guardar
muebles y enseres.

VALOR (en letras)

Ciento veinte mil pesos.

CÓDIGO

FIRMA DE RECIBIDO

Zuleima Cardona.

APROBADO

C.C.O.NIT

1037501644

104

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA:

16 de diciembre 2021

\$

PAGADO A:

Jhoan andrey soto. carvajal

POR CONCEPTO DE:

transporte de muebles
y enseres.

VALOR (en letras)

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO

Jhoan Soto

Cel: 3103271675

C.C. O NIT

1037502759



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, tres de mayo de dos mil veintidós

Auto de sust. 412 de 2022. Radicado 2019-00104-00

Previo a dar trámite al avalúo presentado por el apoderado de la entidad demandante, a través del arquitecto JOSE DANIEL GUEVARA PULIDO, con c.c.84.045.994 y matrícula profesional 08700-51686, sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° **212-30852** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Maicao-Guajira, se requiere lo siguiente:

1. Que el mandatario judicial, proceda a dar aplicación al numeral 4 del artículo 444 del CGP, esto es, aportar el avalúo catastral del bien inmueble antes citado e indicar porque no es idóneo para establecer su precio real.
2. El perito evaluador, deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos exigidos en el numeral 226 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
1 de mayo de 2022
101-04 - Mayo / 2022
El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, tres de mayo de dos mil veintidós

Auto de sust. 411 de 2022. Radicado 2019-00290-00

Previo a dar trámite al avalúo presentado por el apoderado de la entidad demandante, a través del arquitecto JOSE DANIEL GUEVARA PULIDO, con c.c.84.045.994 y matrícula profesional 08700-51686, sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° **212-55200** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Maicao-Guajira, se requiere lo siguiente:

1. Que el mandatario judicial, proceda a dar aplicación al numeral 4 del artículo 444 del CGP, esto es, aportar el avalúo catastral del bien inmueble antes citado e indicar porque no es idóneo para establecer su precio real.
2. El perito evaluador, deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos exigidos en el numeral 226 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
Para atender, se notifica por escrito
1 - 52
101-04-Moyb / 2022
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, tres de mayo de dos mil veintidós

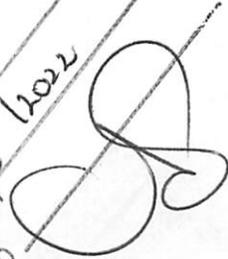
Auto de sust. 410 de 2022. Radicado 2019-00308-00

Previo a dar trámite al avalúo presentado por el apoderado de la entidad demandante, a través del arquitecto JOSE DANIEL GUEVARA PULIDO, con c.c.84.045.994 y matrícula profesional 08700-51686, sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° **212-46044** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Maicao-Guajira, se requiere lo siguiente:

1. Que el mandatario judicial, proceda a dar aplicación al numeral 4 del artículo 444 del CGP, esto es, aportar el avalúo catastral del bien inmueble antes citado e indicar porque no es idóneo para establecer su precio real.
2. El perito evaluador, deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos exigidos en el numeral 226 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
A la fe anterior, se notifica por escrito
52
03 - Mayo 2022
El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Roque, Antioquia, Tres de mayo de dos mil veintidós

Auto de sust. 401. Radicado 2019-00216-00

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas procesales que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

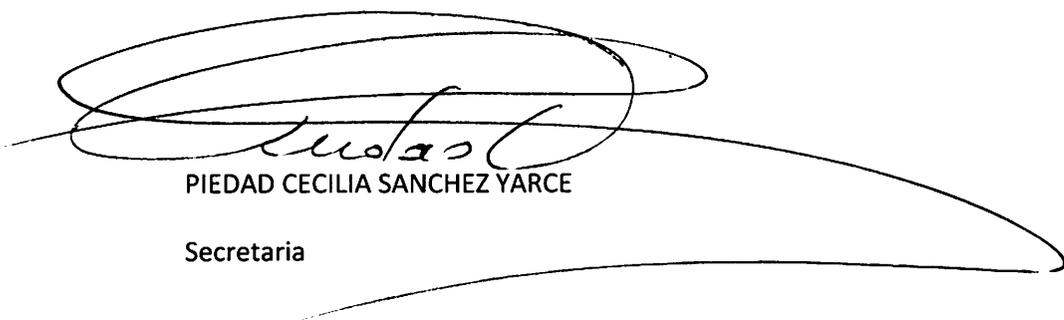
<p>CERTIFICO QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>52</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA <u>04</u> DE <u>MAV</u> DE 2022. A LAS 8:00 A.M.</p> <p> Secretario (a)</p>
--

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

Gatos de citaciones y notificación -----240.000.oo
Gastos de curaduría-----500.000.oo
Agencias en Derecho-----650.000.oo
Total de costas acreditadas en el proceso-----1.390.000.oo

POR NO HABER MAS GASTOS PROCESALES ACREDITADOS

San Roque, Antioquia, 2 de mayo de 2022.



PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE

Secretaria



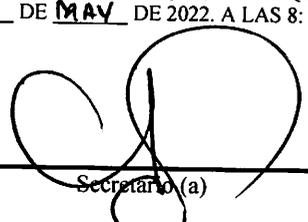
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Roque, Antioquia, Tres de mayo de dos mil veintidós

Auto de sust. 408. Radicado 2020-00036-00

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas procesales que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

<p>CERTIFICO QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>52</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA <u>04</u> DE <u>MAY</u> DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.</p> <p> _____ Secretario(a)</p>

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

Gatos de notificación -----7.000.00
Agencias en Derecho-----800.000.00
Total de costas acreditadas en el proceso-----807.000.00

POR NO HABER MAS GASTOS PROCESALES ACREDITADOS

San Roque, Antioquia, 2 de mayo de 2022.



PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE

Secretaria





JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
San Roque, Antioquia, Tres de mayo de dos mil veintidós

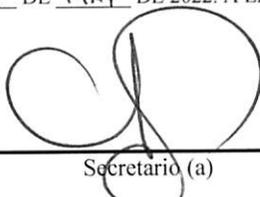
Auto de sust. 406 . Radicado 2021-00008-00

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas procesales que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. 52 FIJADO EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL
DÍA 04 DE MAY DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.


Secretario (a)

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

GASTOS DE CITACIONES-----	\$21.000.00
Agencias en Derecho-----	\$250.000.00
Total de costas acreditadas en el proceso-----	\$271.000.00

Son DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M.L.

San Roque, Antioquia, 3 de mayo de 2022.



JULIAN YAMID GAVIRIA ARANGO

Secretario Ad Hoc



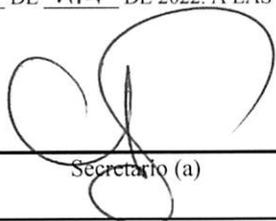
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Roque, Antioquia, Tres de mayo de dos mil veintidós

Auto de sust. 409. Radicado 2021-00037-00

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas procesales que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

<p>CERTIFICO QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>52</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA <u>04</u> DE <u>MAV</u> DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.</p> <p> Secretario (a)</p>
--

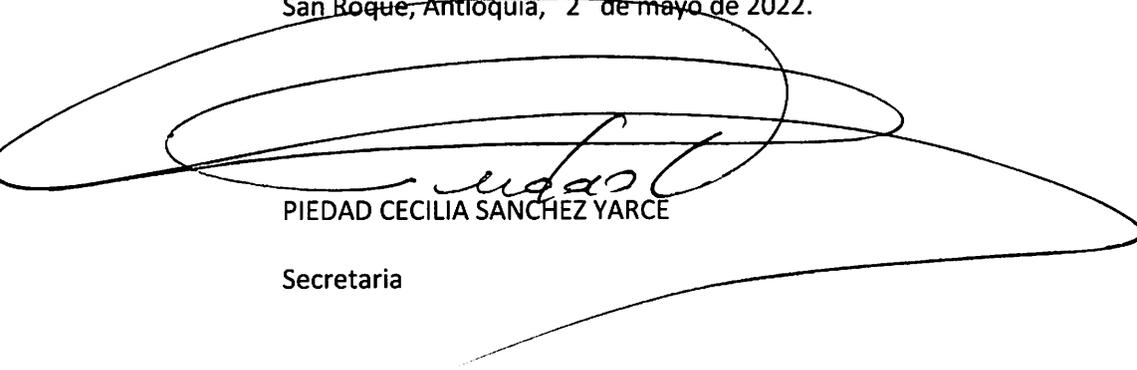
1007

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

Agencias en Derecho-----200.000.00

POR NO HABER MAS GASTOS PROCESALES ACREDITADOS

San Roque, Antioquia, 2 de mayo de 2022.



PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE

Secretaria



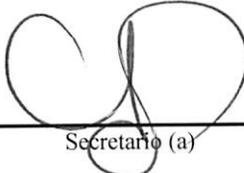
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
San Roque, Antioquia, Tres de mayo de dos mil veintidós

Auto de sust. 405 . Radicado 2021-00041-00

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas procesales que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

<p>CERTIFICO QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>52</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA <u>04</u> DE <u>MAY</u> DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.</p> <p> Secretario (a)</p>
--

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

GASTOS DE CITACIONES-----\$170.000.00

Agencias en Derecho-----800.000.00

Total de costas acreditadas en el proceso-----\$970.000.00

Son NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L.

San Roque, Antioquia, 2 de mayo de 2022.



PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE

Secretaria



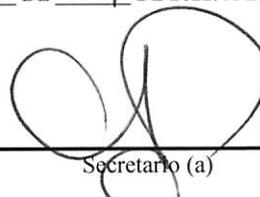
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Roque, Antioquia, Tres de mayo de dos mil veintidós

Auto de sust. 407. Radicado 2021-00110-00

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas procesales que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

<p>CERTIFICO QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>52</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA <u>09</u> DE <u>MAY</u> DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.</p> <p> _____ Secretario (a)</p>

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

GASTOS DE CITACIONES-----\$19.000.00
Agencias en Derecho-----\$300.000.00
Total de costas acreditadas en el proceso-----\$319.000.00

Son TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M.L.

San Roque, Antioquia, 3 de mayo de 2022.



JULIAN YAMID GAVIRIA ARANGO

Secretario Ad Hoc



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Roque, Antioquia, Tres de mayo de dos mil veintidós

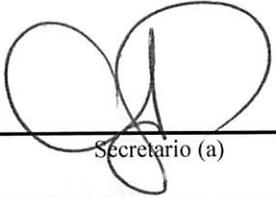
Auto de sust. 403. Radicado 2021-00144-00

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas procesales que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. 52 FIJADO EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL
DÍA 04 DE MAY DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.



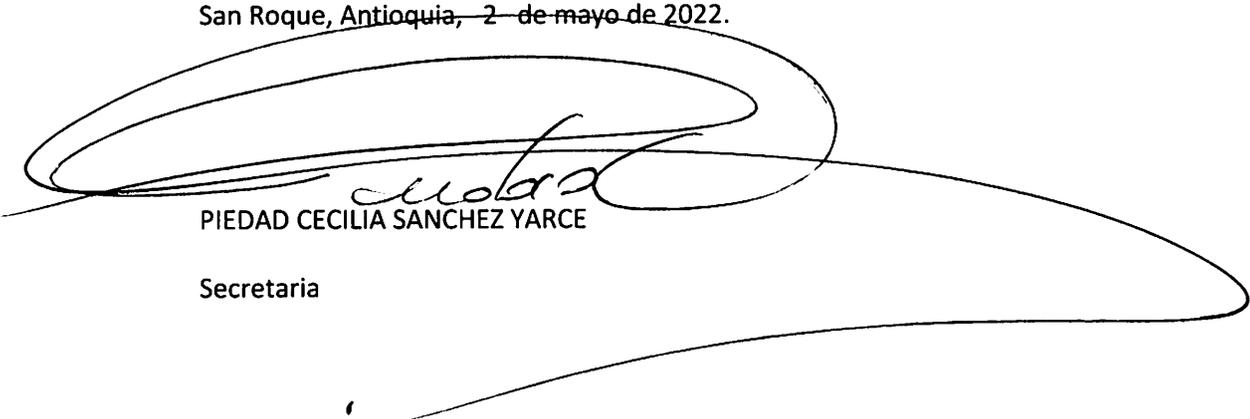
Secretario (a)

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

GASTOS DE CITACIONES Y NOTIFICACIONES -----29.600.00
Agencias en Derecho-----700.000.00
Total de costas acreditadas en el proceso-----729.600.00

Son SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS , POR NO HABER MAS GASTOS PROCESALES ACREDITADOS

San Roque, Antioquia, 2 de mayo de 2022.



PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE

Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, Tres de mayo de dos mil veintidós

Auto de sust. 404. Radicado 2021-00149-00

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas procesales que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARIA BERRIO GARCIA
Jueza

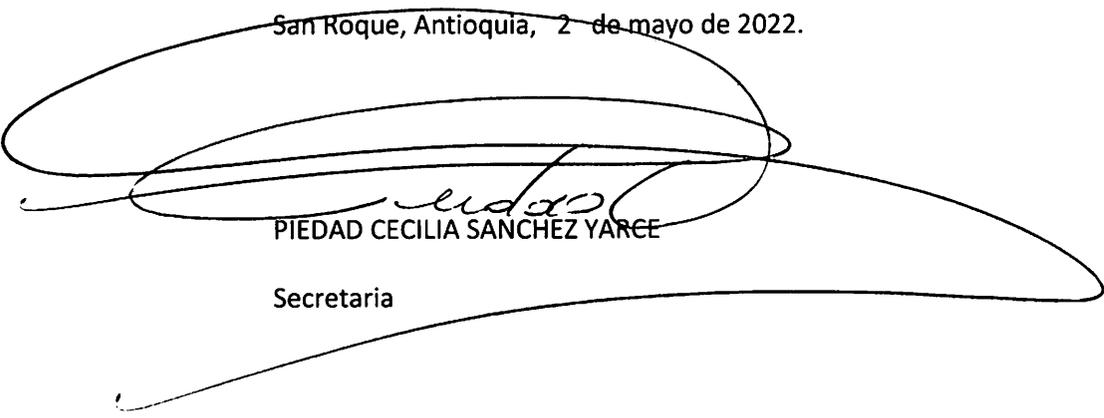
CERTIFICO
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO
POR ESTADO NO. **52** FIJADO EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL
DÍA **04** DE **MAY** DE 2022, A LAS 8:00 A.M.
Secretario (a)

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

GASTOS DE CITACIONES Y NOTIFICACIONES -----240.000.00
Agencias en Derecho-----1.400.000.00
Total de costas acreditadas en el proceso-----1.640.000.00

Son UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS , POR NO HABER MAS GASTOS
PROCESALES ACREDITADOS

San Roque, Antioquia, 2 de mayo de 2022.



PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE

Secretaria



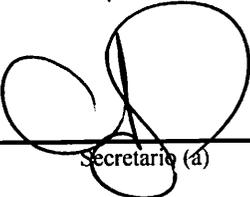
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Roque, Antioquia, Tres de mayo de dos mil veintidós

Auto de sust. 402. Radicado 2021-00163-00

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas procesales que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

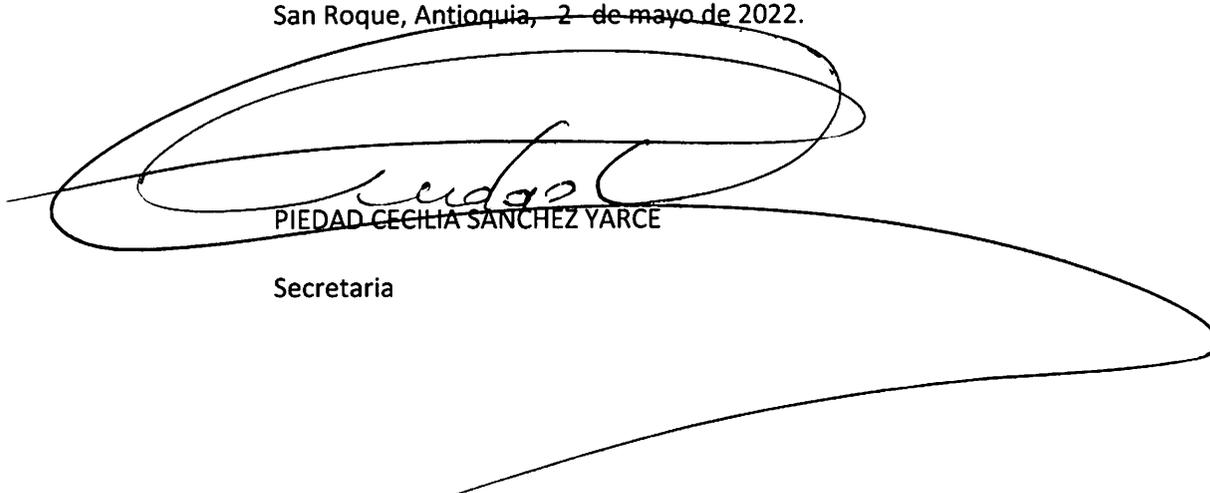
<p>CERTIFICO QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>52</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA <u>04</u> DE <u>MAY</u> DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.</p> <p> Secretario (4)</p>

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

GASTOS DE CITACIONES Y NOTIFICACIONES -----240.000.00
Agencias en Derecho-----1.400.000.00
Total de costas acreditadas en el proceso-----1.640.000.00

Son UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, POR NO HABER MAS GASTOS PROCESALES ACREDITADOS

San Roque, Antioquia, ~~2~~ de mayo de 2022.



PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Roque, Antioquia, Tres de mayo de dos mil veintidós

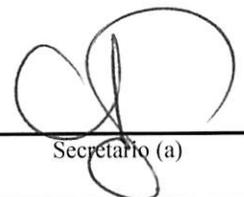
Auto de sust. 400. Radicado 2021-00169-00

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas procesales que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. 52 FIJADO EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL
DÍA 04 DE MAY DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.


Secretario (a)

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

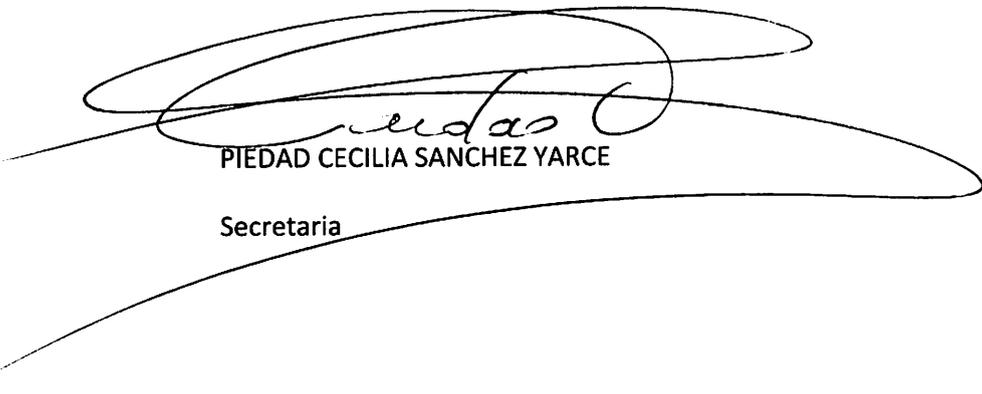
Gatos de citación -----8.000.00

Agencias en Derecho-----2.000.000.00

Total de costas acreditadas en el proceso-----2.008.000.00

POR NO HABER MAS GASTOS PROCESALES ACREDITADOS

San Roque, Antioquia, 2 de mayo de 2022.



PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Roque, Antioquia, tres de mayo de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL ESPECIAL-PERTENENCIA
Demandante	LUIS CARLOS SALDARRIAGA GIRALDO
demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	05 670 40 89 001 2022-00050-00
Decisión	RECHAZA DEMANDA
Auto Inter.	174 DE 2022

Revisada la presente demanda, se observa que no se cumplió con los requisitos exigidos mediante auto proferido el 22 de abril del corriente año.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que no se cumplió con los requisitos exigidos, el Despacho de acuerdo con lo consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso, RECHAZA la presente demanda sin perjuicio de que sea presentada nuevamente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Roque, Antioquia,

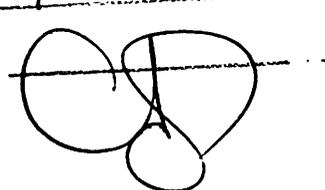
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL ESPECIAL-PERTENENCIA (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA), instaurada por el señor LUIS CARLOS SALDARRIAGA GIRALDO, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta vía
Nº 52
04-Mayo / 2022
El secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
San Roque, Antioquia, tres de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO COOPHUMANA
demandado	ADELA JARAMILLO AGUILAR
Radicado	05 670 40 89 001 2022-00053-00
Decisión	RECHAZA DEMANDA
Auto Inter.	1743DE 2022

Revisada la presente demanda, se observa que no se cumplió con los requisitos exigidos mediante auto proferido el 22 de abril del corriente año.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que no se cumplió con los requisitos exigidos, el Despacho de acuerdo con lo consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso, RECHAZA la presente demanda sin perjuicio de que sea presentada nuevamente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Roque, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA, instaurada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO COOPHUMANA, mediante apoderado judicial, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En fe de lo anterior, se notifica por esta vía:
N.º 52
del 04-Mayo/2022
El secretario 